

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION, CAPACITACION,
COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA AGPS
Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE
MENDOZA
RESOLUCION N° 68/20**

SALTA, 18 de agosto de 2021

VISTO lo tramitado bajo el Expediente N° 242-7851/20 de la Auditoría General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO

Que, en el marco del expediente mencionado se llevaron a cabo gestiones entre la Auditoría General de la Provincia de Salta y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, con el objeto de realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales de cada uno de ellos;

Que la Ley 7103 en su artículo 32 Inc. i), autoriza a la AGPS a suscribir convenios de asistencia de cooperación técnica con otros órganos de control, nacionales, provinciales y municipales, como así también con universidades públicas o privadas nacionales o extranjeras;

Que a fs. 02/06 la Gerencia de Planificación eleva a la Presidencia proyecto borrador del mencionado convenio marco;

Que a fs. 07/10 se agrega proyecto de convenio marco de cooperación con el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza revisado por la Presidencia de este órgano de control;

Que a fs. 11 toma intervención la secretaria Legal, Técnica e Institucional; Que a fs.13/16 obra convenio de cooperación suscripto por la Auditoría General de la Provincia y el Tribunal de Cuentas de Mendoza de fecha 25 de junio de 2020;

Que a fs. 17/18 la Gerencia de Planificación presenta proyecto de Resolución;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 31 de julio de 2020 aprobó y ratificó lo actuado por parte del Señor Presidente de la Auditoría General de la Provincia;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el convenio Marco de Capacitación, Cooperación y Asistencia Técnica, firmado el 25 de junio del 2020 entre la Auditoría General de la Provincia de Salta y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.